

I. Municipalidad de Pudahuel

CONCURSO PÚBLICO

Liáñese a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal:



CÓDIGO	NÚMERO CARGOS	PLANTA	GRADO Escala Única Municipal	REQUISITO OBLIGATORIO Y/O ESPECÍFICO	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	UNIDAD DE DESEMPEÑO
1	1	PROFESIONAL	7	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883 DFL. N° 16-19.280, título Abogado, experiencia Profesional a lo menos 3 años en la Administración del Estado	PROFESIONAL ABOGADO	DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
2	1	PROFESIONAL	8	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883 DFL. 16-19.280 experiencia de a lo menos 1 año en el manejo de residuos sólidos	PROFESIONAL	DIRECCIÓN ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
3	1	PROFESIONAL	LEY 15076	MÉDICO CIRUJANO 44 HORAS	MÉDICO PSICOTÉCNICO	DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
4	1	PROFESIONAL	11	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	PROFESIONAL ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
5	1	PROFESIONAL	12	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	PROFESIONAL CON DESTINACIÓN A LA DIRECCIÓN	DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL
6	1	PROFESIONAL	12	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	PROFESIONAL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	1	PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL O PROFESOR DE ESTADO	10	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	PROFESIONAL ACCIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
8	1	PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL O PROFESOR DE ESTADO	11	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	PROFESIONAL CON DESTINACIÓN A LA DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
9	1	JEFATURA	11	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	JEFATURA DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCIR	DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
10	1	JEFATURA	11	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	JEFATURA DEPARTAMENTO CULTURA	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
11	1	TÉCNICO	15	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	INSPECTOR MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL
12	1	TÉCNICO	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	INSPECTOR MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL
13	6	ADMINISTRATIVOS	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	INSPECTOR MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL
14	2	ADMINISTRATIVOS	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	LABORES MAYORDOMÍA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
15	2	AUXILIAR	16	Artículos 8, 10 y 11 ley N° 18.883	LABORES MAYORDOMÍA	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos N° 8, 10 y 11 de la Ley 18.883, N° 56 del D.F.L. N° 1-19.653 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

a).- Ser ciudadano. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados. b).- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización. Sólo varones (Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día, se puede obtener en forma digital). c).- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Declaración jurada simple) d).- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, (acreditable, declaración jurada simple). e).- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.(Declaración jurada simple) f).- Documentos que acrediten estudios formales según corresponda el cargo a postular, artículo N° 8 Ley N° 18.883, (emitidos por la Autoridad competente). g).- Documentación que acredite actividades de capacitación, sólo aquellas atinentes al cargo que postula, en fotocopia simple. h).- Documentación que acredite experiencia laboral, en fotocopia simple. i).- Curriculum Vitae j).- No encontrarse inhabilitado para ingresar a la Administración del Estado, artículo 54 de la Ley N° 18.575 (Declaración jurada simple).

(Declaración Jurada Simple, formulario disponible en la Dirección de Personas o en Página Web: www.mpudahuel.cl)

RETIRO DE BASES: En la página web: www.mpudahuel.cl) o en la Dirección de Personas, ubicada en San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

RECEPCION DE POSTULACIONES: Los interesados deberán entregar los antecedentes solicitados en forma presencial o al correo direcciónpersonas@mpudahuel.cl. La recepción presencial será en sobre cerrado junto al Formato Anexo 1, y en forma electrónica, debiendo identificar el cargo a postular, planta, grado y código. El plazo de entrega vencerá impostergablemente a las 14:00 horas, del día 25 de marzo del 2022, en ambas modalidades.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL y TEST DE CONOCIMIENTO: Será aplicada a los postulantes de los códigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. La convocatoria se realizará a través del correo electrónico o teléfono entre el 11 al 15 de Abril del 2022, donde se indicará hora, día y lugar. La modalidad de aplicación de los instrumentos podrá ser por medios virtuales o presenciales, adaptándose a las condiciones de la Pandemia. Ambos instrumentos serán aplicados conjuntamente. El temario estará relacionado con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y específica relacionada con el cargo.

ENTREVISTA: El Comité de Selección, aplicará entrevista a los postulantes de los códigos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, en forma presencial o virtual, entre el 25 de Abril al 04 de Mayo del año 2022, día, hora y lugar, serán informados por correo electrónico o llamada telefónica. El postulante tendrá que concurrir sin acompañante y utilizará siempre mascarilla, si esta convocatoria es presencial. El servicio dispondrá de las medidas de protección y resguardo del postulante en el contexto de la Pandemia. La entrevista tendrá como finalidad determinar el "Adecuado conocimiento del cargo a desempeñar", e identificar la "Motivación y vocación de servicio".

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado a contar del 16 de mayo del 2022.



ÍTAO ANDRÉS BRAVO LIZANA
ALCALDE

